

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
RISARALDA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Pereira, Rda. Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 2016 – 00562

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política y 37 del Decreto 2591 de 1991, esta Sala es competente para conocer de la acción de tutela interpuesta por el señor JAIME ENRIQUE DAVILA, en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por considerar vulnerado el derechos fundamentales de petición y trabajo.

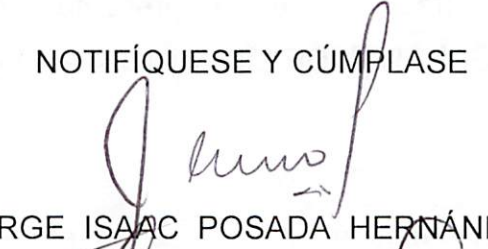
Así las cosas, una vez examinado el escrito introductorio, y al estimar que reúne los requisitos previstos en las normas citadas, la Sala asume el conocimiento del presente asunto, y se ADMITE la tutela impetrada.

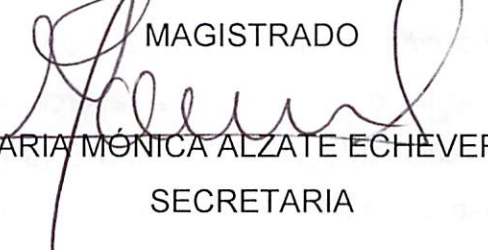
En consecuencia, se dispone:

1. Notificar y correr traslado de la presente acción de tutela a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa.
2. Oficiese a las accionadas a fin de que en el término de tres (3) días, siguientes a la notificación del presente auto y a través de su representante, se sirva dar respuesta clara y precisa acerca de las inconformidades presentadas por el accionante, APORTANDO LAS PRUEBAS que pretenda hacer valer; así mismo suministre información relacionada con el caso en concreto.
3. Téngase como prueba, hasta donde la ley lo permite, los documentos que en fotocopia simple allegó la accionante, los cuales serán valorados en su debida oportunidad.

4. Vincúlese a la Comisión de Carera de la Procuraduría General de la Nación, a fin de que tenga la oportunidad de pronunciarse al respecto.
5. VINCULAR a todas las personas que inscribieron al concurso de méritos, convocado mediante la Resolución 332 de 2015, convocatoria N° 088-2015 para el cargo de Técnico Investigador 4TI-11, adelantado por la Procuraduría General de la Nación, para que a través de su página web, informe a todos los inscritos, que si estiman pertinente pueden pronunciarse al respecto, para lo cual se les concede el término de tres días, actuación que deberá ser informada a esta Sala.
6. Notifíquese la presente decisión al Agente del Ministerio Público y a la parte Accionante, en la forma más rápida posible, de conformidad con el Art. 13 del Decreto 2591 de 1991.
7. Fijese aviso en la Secretaría de la corporación, informando la presente determinación en acatamiento de lo ordenado en el inciso 2, artículo 13 del Decreto que reglamentó la acción de tutela consagrada en el canon 86 de la Constitución Política (2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ISAAC POSADA HERNÁNDEZ
MAGISTRADO


MARIA MÓNICA ALZATE ECHEVERRI
SECRETARIA